

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00976 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por Flor Mélida Silva García, en calidad de curadora principal del señor Zenón Silva Gómez contra Layne Esperanza Holguín Cárdenas, Lida Paola Ardila Holguín, Hernando Ardila Moyano, Jesús Orozco Torres y Jesús María Cabra.

NOTÍFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefb07c85ef8b0da2bd8254bbbfcaa4e62e580156b38cefd0d242da02147c495**

Documento generado en 04/10/2023 07:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>